

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
Silvia Fedeli - Tel. 4455345



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2016-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
C.N.P Juan Cruz Miranda
S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Comunicación

Autor: SILVIA FEDELI.-

Asunto: SOLICITA VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DEL ESTANQUE UBICADO EN EL PARQUE ADAN QUIROGA, DANDO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 5278/11.-

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de 7 días hábiles, la limpieza del estanque ubicado en el Parque Adan Quiroga.

Con fecha Primero de Diciembre de 2011, este cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 5278 sobre Programas “Prevención de Dengue y Enfermedad de Chagas”, en el ámbito de las instituciones dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El artículo 4° de la mencionada Ordenanza se dispone que *“La Autoridad de Aplicación, en una tarea conjunta con el equipo de salud, el equipo docente, equipo de Obras Públicas, Higiene Urbana, Saneamiento Ambiental, la Administración del Cementerio Municipal, las áreas de espacios verdes y demás organismos competentes debe entre otras actividades:*

- a) Realizar campañas educativas y publicitarias para la promoción de la eliminación de criaderos de mosquitos y vinchucas reforzando las actividades vecinales.*
- b) Intervenir en forma intersectorial a fin de planificar, ejecutar y evaluar acciones de prevención coordinadamente de acuerdo a su capacidad operativa, niveles de complejidad y responsabilidad.*
- c) Incorporar del Componente IEC (Información, Educación y Comunicación) en el abordaje de la problemática.*
- d) Incentivar la organización y participación ciudadana en la prevención de las enfermedades de Dengue y Chagas.*
- e) Fortalecer las estrategias de Educación para la Salud”.-*



Del recorrido por el mencionado lugar, se puede observar como se comprueba en muestra en fotográficas (Anexo N°I) botellas de plásticas, bolsas de basura sumergidas, agua estancada, lo que produce criaderos del mosquito trasmisor de la enfermedad del Dengue.

Cabe aclarar que el agua estancada ubicada en el Parque Anda Quiroga es propicia para la crianza del mosquito trasmisor de la enfermedad del dengue. Actualmente el estanque de agua tiene olores nauseabundos y acarrea peligros inminentes para las actividades que se realizan en el mencionado lugar.

Es necesario considerar una solución definitiva al estanque, ya que con lluvias se vuelve a tener los mismos problemas mencionados.

Una solución posible de ser implementada es el tapado del estanque con arena o en los mejores de los casos realizar trabajo de remodelación para crear un micro sistema ecológico que permita el control de vectores.

En el cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ordenanza N° 5278/2011 son relativas a las actividades que deben ejecutarse en pos de evitar la propagación del dengue y en su caso las tareas que se llevan a cabo en el marco del Programa de Municipios y Comunidades Saludables que permite la intervención de todas las áreas del municipio, con una intención de trabajar integralmente e interinstitucionalmente con las áreas de competencia a nivel provincial y nacional para lograr los beneficios de la comunidad con el sostenimiento de los mismos

Desde el inicio del brote de Dengue en del año 2009, se registraron en toda la provincia **9.858**, siendo la Ciudad Capital, el departamento que concentró casi la totalidad de los casos autóctonos confirmados. Estos datos epidemiológicos cobran importancia si se considera que por cada caso sintomático pueden haber existido hasta diez casos asintomáticos, es decir personas que padecieron la enfermedad pero no presentaron los síntomas típicos, con la probabilidad de que muchos de los asintomáticos hayan sido niños.

En Noviembre de 2010 se realizó en la Ciudad Capital un muestreo bajo el método LIRA, con el cual se pudo determinar el nivel de infestación aérea, siendo el primer muestreo bajo este método realizado en la provincia en forma completa. De esta importante actividad, la Municipalidad de SFVC participó en forma activa



junto a organismos provinciales y nacionales, siendo reconocida la excelente labor desplegada por parte del Ministerio de Salud de la Nación, como un logro y ejemplo de coordinación e intersectorialidad. Mediante este monitoreo se obtuvieron datos importantes que permitieron determinar cuales son los sectores de mayor riesgo, planificando con esta información las tareas desarrolladas.

Es preciso fortalecer la aplicación de esta metodología de monitoreo y evaluación permanente a fin de direccionar las acciones con fundamentos científicos permitiendo de este modo optimizar los resultados.

Deben ser prioritarias las actividades de control del vector y que las mismas cuenten con sustentabilidad, con la institucionalización del programa, integración intra-sectorial e intersectorial, y de la participación comunitaria.

La educación comunitaria es un factor muy importante ya que en el inconsciente social radica la idea errónea de que el mejor método para el control del vector se logra mediante la fumigación con insecticidas, siendo en realidad la manera menos eficiente para disminuir la población de mosquitos. Es necesario difundir información a la comunidad para que esta internalice el concepto de que los insecticidas no tienen efectividad en las formas inmaduras del ciclo del *Ae. aegypti* (huevo, larva y pupa) por lo tanto solo mata a los adultos, dejándose claramente establecido que la mejor y más efectiva forma de eliminar el vector es a través de la eliminación de criaderos, los cuales están en casi la totalidad de los casos en la vivienda o sus alrededores, por ende, la participación activa de cada vecino realizando acciones de limpieza y control de recipientes con capacidad para almacenar agua, es de vital importancia cuando se pretende disminuir el número en la población de mosquitos.

Por ello es que, al acercarnos a la época de lluvias el riesgo de proliferación de los criaderos de mosquitos existentes en la ciudad acrece, lo que hace imprescindible, a fin de evitar brotes epidémicos, profundizar las tareas tendientes a concientizar a los vecinos en los trabajos necesarios para eliminar los criaderos existentes, siendo las tareas de prevención de gran relevancia y obligaciones del municipio en lo que refiere al primer nivel de atención médica de la población.

Resulta imprescindible trabajar con diferentes instituciones en la accesibilidad y promoción de estos programas en espacios como la escuela y en aquellos que intervienen en el desarrollo del niño y el adolescente, convirtiéndose estos en escenarios para generar buenas prácticas, como también la tarea comunicacional para la sensibilización de trabajo conjunto fortaleciendo las



estrategias de prevención ya que la inversión en publicidad para las prácticas saludables es fundamental, Asimismo, de las fotografías adjuntas al presente se observa un peligro para la comunidad, razón por la que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que inicie actividades urgentes en el Parque Adán Quiroga, de vaciamiento y limpieza en el estanque de agua y otros sectores de acumulación de la misma a los fines de evitar la proliferación del mosquito Aedes Aegypti, e infórmese en plazo de quince (15) días hábiles, qué actividades se llevan a cabo actualmente en cumplimiento de la Ordenanza N° 5278/2011 referente a las actividades que deben ejecutarse en pos de evitar el incremento de enfermedades transmitida por el vector.

ARTICULO 2º.- De forma.-



Anexo N°I





ANEXO II





"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

